

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°17 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MARTES 30 DE ENERO DE 2.018 EDICION DE 6 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 17

Sección Administrativa:

Resolución N° 068... Pág. 2 y 3

Resolución N° 069... Pág. 4

Resolución N° 070... Pág. 5 y 6

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 068/2018.

VISTO:

Las Resoluciones N° 841/2017 y N° 060/2018, el informe presentado por la Comisión de Pre adjudicación y el dictamen legal de fecha 25/01/18 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 060/2018, Art. 1 se declaró fracasada y desierta la Licitación Pública N° 03/2017, convocada oportunamente para la adquisición de camión recolector de residuos con caja compactadora de carga trasera apto para poder brindar un servicio de recolección de residuos eficiente, que mediante el Art. 2 de la citada Resolución se autorizó el procedimiento de selección de Contratación Directa- Libre Elección, por Negociación Directa en los términos del art. 13 inc. b) de la Ley N° 6838 con base y especificaciones establecidas para la Licitación Pública N° 03/2017.

Que con la adquisición se procura asegurar una mejor limpieza de la Ciudad de Cerrillos, en total beneficio de los vecinos del mismo.

Que, respecto de las labores diarias o periódicas de esta Municipalidad, entre otras normativas y potestades, la Carta Orgánica Municipal fija como competencias municipales en el Art. 123 inc. i) atender las siguientes materias, educación, cultura, salud, higiene..., inc. n) asegurar en todas sus formas el derecho que tiene los habitantes del Municipio de disfrutar de un ambiente adecuado para el desarrollo de las personas,...

Que el artículo 13, inciso b de la Ley 6838 autoriza a concretar la contratación de manera directa cuando el procedimiento licitatorio hubiere resultado desierto o fracasado.

Que se presentaron los siguientes oferentes para la compra de un Camión Recolector de Residuos con Caja Compactadora de Carga Trasera:

1. SICA S.A.....Precio\$ 2.236.300,00
Condiciones de Pago 70% con orden de compra, saldo contra entrega. Plazo de entrega 75 días. Lugar de Entrega: puesto en fábrica en Oncativo- Córdoba. Garantía 1 año. Mantenimiento de oferta 5 días.
2. COR-VIAL S.A,.....Precio \$ 2.193.000,00
Condiciones de Pago 50% con orden de compra, saldo contra entrega. Plazo de entrega 45/60 días. Lugar de Entrega: Ciudad de Córdoba. Garantía 12 meses. Mantenimiento de oferta no dice.
3. ECONOVO.....Precio \$1.995.000,00 Condiciones de Pago 50% con orden de compra, saldo contra entrega. Plazo de entrega 20 días de recepción orden de compra. Lugar de Entrega: Municipalidad de San José de los Cerrillos. Garantía 12 meses. Mantenimiento de oferta 30 días.

Que la oferta presentada por la firma ECONOVO, CUIT N° 30-70832128-8, resulta ser la más conveniente, dado que se destaca entre su entrega en la

Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que corresponde entonces emitir el acto correspondiente ADJUDICANDO la compra a la firma ECONOVO Tecnología Sustentable, CUIT N° 30-70832128-8, con domicilio en Av. Córdoba Rosario km. 628.5, Oncativo, de la Ciudad Córdoba, en la suma de \$1.995.000,00 (pesos un millón novecientos noventa y cinco con cero centavo), la cual incluye flete.

Que por lo expuesto corresponde dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: ADJUDICAR la adquisición de un Camión Recolector de Residuos con Caja Compactadora de Carga Trasera por la suma de Pesos UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL 00/100 (\$ 1.995.000,00), a la firma ECONOVO Tecnología Sustentable, CUIT N° 30-70832128-8.

ARTICULO 2º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras realizar todos los actos necesarios para formalizar la adquisición aprobada en el artículo anterior, a cuyos efectos deberá:

- a.) requerir constancia de la representación legal y capacidad para obligar a la persona física que suscribirá el contrato o documento de compra y venta en nombre de la firma adjudicada u oferente.
- b.) requerir documento suscripto por la persona referida en el punto a. donde consten las características de la máquina a adquirir, plazo de entrega, lugar de entrega, tipo, plazo y condiciones de la garantía, constancia de inscripción en el registro de contratistas de la Provincia de Salta, constancias de las inscripciones correspondientes en la Dirección de Rentas y la AFIP y la oferta económica, consistente en el precio de la unidad a entregar y modo de pago.
- c.) requerir alguna de las garantías previstas en el artículo 26 de la Ley N° 6838, cuya cobertura no podrá ser inferior al 5% del monto de la contratación. La que será devuelta con la entrega del bien automotor.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a la Secretaria de Hacienda para realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de Enero del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 069/2018.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. Emma Angélica Cristina Aranda; DNI N°: 30.235.110; y.

CONSIDERANDO:

Que, dicho contrato fenece el día 31 de Enero de 2.018, y el Dpto. Ejecutivo ha resuelto no renovar el mismo, por un reordenamiento administrativo del personal de planta política municipal;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; ha dispuesto dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR POR CONCLUIDA LA RELACION LABORAL, a partir del día 01 de febrero del año 2018, entre la Municipalidad y la Sra. Emma Angélica Cristina Aranda; DNI N°: 30.235.110, por haber llegado a su plazo de finalización de relación laboral.

ARTICULO 2°: ORDENAR, a la Dirección de Recursos Humanos que, en atención a lo aquí resuelto, proceda a notificar a la Sra. Aranda en el domicilio denunciado por la misma.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de Enero del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 070/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 085/2018, de fecha 08 de Enero de 2018, tramitado por la Sra. Teresa Socorro Farfan; DNI N°: 20.126.051, con domicilio en Manzana: 4; Lote: 8 de Villa Los Álamos - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Farfan se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 6000, debido a que su pareja (Juan José Rodríguez) se encuentra con problemas serios de salud y debido a su enfermedad el mismo no puede trabajar, lo que imposibilita poder solventar gastos de su enfermedad y del hogar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo del Sr. Rolando D. Méndez Lobo;

Que, en virtud de lo expuesto, el Secretario de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que la Sra. Farfan es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.000 por única vez, que le permita cubrir gastos que demanda la enfermedad de su pareja. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Farfan por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000), por única vez, a la Sra. Teresa Socorro Farfan; DNI N°: 20.126.051, con domicilio en Manzana: 4; Lote: 8 de Villa Los Álamos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Teresa Socorro Farfan; DNI N°: 20.126.051, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Teresa Socorro Farfan; DNI N°: 20.126.051, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de Enero del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega